Nota DNC N° 23531 /2020

Asunción, 11 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	378695
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS
Entidad	Entes Autónomos y Autárquicos
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no se ajusta a la normativa vigente, considerando que no se observa la Firma del Responsable de la UAF en el Registro de Firmas. *Consideración Normativa: Art. 116 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 en concordancia con el Art. 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.*
2. Con relación a la acreditación de la capacidad financiera, solo se indica el contribuyente de IRACIS, sin embargo, en el apartado de "Requisitos documentales para evaluar el presente criterio" se cita otros tipos de contribuyentes, al respecto, recomendamos indicar también en la capacidad financiera.
3. Ítem 9: en cuanto a la cantidad indicada en el SICP (39) difiere del Anexo C Punto 2 (40), Solicitamos a la convocante modificar el punto referido. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 2859/20.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: Scubilla